



ACUERDO del órgano de selección de las Pruebas Selectivas, para estabilización de empleo temporal, para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón" nº244, de 20 de diciembre de 2022).

El órgano de selección designado por Resolución de 14 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo, reunido en sesión ordinaria el día 3 de julio de 2025

ACUERDA

Hacer públicos los criterios y pautas de corrección del tercer ejercicio del proceso selectivo, de acuerdo con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria en relación con lo dispuesto en la base 1.2.1.3 de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario.

La evaluación del tercer ejercicio se realizará atendiendo a los siguientes criterios y pautas:

1. Precisión, razonamiento y justificación:

Se valorará la exactitud de las respuestas, la solidez del razonamiento empleado y la capacidad para justificar adecuadamente las decisiones tomadas.

2. Aplicación de conocimientos teóricos:

Se tendrá en cuenta la capacidad del aspirante para aplicar, de forma pertinente, los conocimientos teóricos al caso práctico planteado.

3. Razonabilidad y proporcionalidad de las soluciones:

Se valorará que las respuestas dadas sean lógicas, equilibradas y adecuadas al problema planteado.

4. Redacción y expresión escrita:

Se evaluará la claridad expositiva, la coherencia y cohesión del texto, el uso correcto del lenguaje, así como la utilización adecuada de la terminología técnica propia del ámbito.

5. Limpieza, claridad y legibilidad del documento.

Se valorará que el texto esté bien estructurado, con una letra legible y ordenada, y que la redacción facilite su lectura y comprensión. Este criterio busca garantizar que el contenido pueda ser evaluado sin dificultades formales.

6. Adecuada fundamentación jurídica.

Se valorará que las respuestas estén respaldadas por las normas legales pertinentes y que el aspirante identifique correctamente el marco normativo aplicable y lo utilice de forma coherente y argumentada para justificar sus soluciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Marta Trasobares Gaité
La Secretaria del órgano de selección